

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
Denominación: Secretaria/o Equipo Rectoral.
Apellidos y nombre: Desierta.
N.R.P.:

Núm. orden: 2.
Denominación: Secretaria/o Decano F. Medicina.
Apellidos y nombre: Manzano Manzano, Cristina.
N.R.P.: 3122439124A7116.

Núm. orden: 3.
Denominación: Secretaria/o Director E.U. Politécnica.
Apellidos y nombre: Desierta.
N.R.P.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 190/1997, de 22 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alcóntar (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Alcóntar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1994, dicitó aprobar el proyecto de escudo y bandera. La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba lo informó desfavorablemente en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, a la vez que realizó propuestas alternativas del citado blasón y bandera, la cual fue aceptada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 30 de mayo de 1997. Se elevó a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Alcóntar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: 1.º, Fajado en ondas de plata y azur, en 6 piezas, y brochante un árbol arrancado de sinople.

2.º, Partido: 1.º Pacheco: En campo de plata dos calderas endentadas en faja de oro y gules, la una sobre la otra, con tres sierpes, de oro, salientes de cada una de las asas, una hacia adentro y dos hacia afuera. 2.º Acuña: En campo de sable una banda de oro, cargada -en jefe- de nueve cuñas de azur y -en la punta- de otras

nueve de lo mismo, puestas todas en 3, 3 y 3, que es Acuña; y en medio de la banda, de plata, la cruz florenzada de gules que es Pereyra; la bordura, de plata, cargada de cinco escusones de azur, sobrecargado cada uno de cinco besantes de plata, en souter, marcado cada desante de un punto de sable, por Portugal.

Bandera vez y media más larga (del asta al batiente) que ancha, de color blanco. Cargará el escudo de armas con su timbre, ajustándolo al eje geométrico del vexilo y en una proporción que será -incluida la corona- la mitad del ancho de la enseña. En el extremo superior, y pegado al asta, hay un rectángulo de color gualda, cuyas proporciones son 1/3 de ancho y del largo de la bandera, que lleva una faja ondada de azur, para simbolizar el río Almanzora que nace y enriquece el término de Alcóntar.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asistencia Técnica.

Núm. Expediente: AT.001.MA/97.
Beneficiario: Coproma, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 18.000.000 ptas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.004.AL/97.
Beneficiario: Andarax de Hostelería, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 4.200.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.034.CO/96.
Beneficiario: Cafrigas y Fonelec, S.C.A.
Municipio y provincia: Lucena (Córdoba).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.038.CO/96.
Beneficiario: Barro de Palma, S.C.A.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 5.500.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.008.CO/97.
Beneficiario: Serviagro, S.C.A.
Municipio y provincia: Villaviciosa (Córdoba).
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.010.CO/97.
Beneficiario: Técnicas Asclik, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.004.HU/96.
Beneficiario: Acuicultores del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).
Subvención: 1.780.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.038.HU/96.
Beneficiario: Cocipal, S.C.A.
Municipio y provincia: La Palma del Condado (Huelva).
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.051.HU/96.
Beneficiario: Luzcar, S.C.A.
Municipio y provincia: La Antilla -Lepe- (Huelva).
Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.017.HU/97.
Beneficiario: Pesqueras Chica, S.C.A.
Municipio y provincia: El Rompido -Cartaya- (Huelva).
Subvención: 2.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.019.HU/97.
Beneficiario: Panadería San Vicente, S.C.A.
Municipio y provincia: Villarrasa (Huelva).
Subvención: 772.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.050.MA/96.
Beneficiario: Delinfor 5+1, S.C.A.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.005.MA/97.
Beneficiario: Montesbonela, S.C.A.
Municipio y provincia: Casarabonela (Málaga).
Subvención: 3.800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.008.MA/97.
Beneficiario: Buen Servicio, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 98.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.010.MA/97.
Beneficiario: Panadería-Confitería N. S. del Carmen, S.C.A.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.084.SE/96.
Beneficiario: Andaluza de Selvicultura, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada para contribuir a los gastos de funcionamiento del Palacio en el ejercicio 1997.

Por ser un ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Granada se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención:

1997: 70.000.000 ptas.
1998: 24.221.483 ptas.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.445.01.65A.7.

Sevilla, 24 de julio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las Resoluciones de autorización a las empresas y estaciones de ITV que se citan para poder realizar inspecciones técnicas a vehículos reparados por daños importantes, previas a su nueva puesta en circulación.

ESTAVE, S.A.
Estación núm. 0412, sita en Huércal de Almería (Almería).

INTELUC, S.A.
Estación núm. 1421, sita en Lucena (Córdoba).